

**RESOLUCION D.P.P. Nº RES-678-2023**

USHUAIA, lunes 6 de noviembre de 2023

VISTO: el expediente Electrónico DPP-E-264-2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado:”-HOMOLOGACION DE LA BALANZAS DE LA D.P.P.”; y:

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la contratación del servicio de calibración y verificación de Balanzas de la DPP.

Que en el Adjunto 161, Nota N-DGA-164-2023, suscripta por el Director General de Administración, donde se solicita el servicio y recomienda la contratación con la firma Volta Balanzas, por ser quienes vienen trabajando desde hace muchos años y realizando la certificación del INTI, según antecedentes incorporados en adjunto 3.

Que en adjunto 162, obra Nota DPP Nº N-DPP-244-2023, obra el autorizado del Sr. Vicepresidente.

Que en adjunto 167 obra Volante de Imputación Preventiva Nº 292.

Que mediante Dictamen Nº 75/2021, encuentra el encuadre sugerido como el correcto, por lo que se prosigue con la tramitación.

Que con fecha 25/10/2023, presenta su propuesta la firma, VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT Nº 20-17546726-3, adjuntando al Formulario de Solicitud de Cotización Nº 68, obrante en el adjunto 171, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$553.800,00).

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por excepción, a la firma VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT Nº 20-17546726-3.

Que en el Adjunto 177, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna Nº 76/2023 –SUBROGACIÓN U.A.I D.P.P., señalando que no surgen observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria Nº 309/2022, en atención a lo dispuesto en el informe contable Nº 395/2022 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución.

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso f) de la Ley Provincial N° 1015, el Decreto Provincial N° 674/11, el Decreto Provincial N° 188/2023, la Resolución OPC N° 17/21.

Que el presente acto administrativo se emite en cumplimiento de lo prescripto en el artículo 32 inciso e) de la Ley Provincial N° 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N° 4531/2019 y de lo previsto en los artículos 6° y 7° inc. f) de la Ley Provincial N° 69 y Resolución DPP. N° 584/2023.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE
A CARGO DE LA
PRESIDENCIA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa, adjudicación simple-artículo 18° inc. f). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la Contratación Directa, con su correspondiente Formulario de Solicitud de Cotización N° 68/2023, a la firma VOLTA BALANZAS, de Silvio Rubén ARDUINO, CUIT N° 20-17546726-3, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos con 00/100 (\$553.800,00), en concepto de calibración de balanzas de la DPP. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 3 -30330, a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-678-2023

Firmado Electrónicamente por
VICE PRESIDENTE RAMIREZ Miguel Angel
Direccion Provincial de Puertos
Vicepresidente
06/11/2023 08:57